



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 0828 -2011

( 31 Agosto de 2011)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

EL GOBERNADOR DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones, especialmente las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 2474 de 2008 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º, numeral 4, literal (c) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del Decreto 2474 de julio 7 de 2008, procede dentro de la modalidad de contratación directa, la celebración de contratos interadministrativos entre las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Que la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA y la empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., son entidades de carácter público.

Que la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numeral 7º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 2474 de julio 7 de 2008, ha realizado los estudios previos que soportan el proceso de contratación directa.

La Empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. tiene como misión gestionar e implementar proyectos integrales de inversión regional y municipal sostenibles, que mejoren cobertura, calidad, continuidad, crecimiento y viabilidad empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico y ambiental para el Departamento del Valle del Cauca, y sus actividades complementarias, para cumplir con su función social y contribuir a mejorar la



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 0828 -2011

( 31 Agosto de 2011)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

calidad de la vida de la comunidad, el desarrollo sostenible de la región y el bienestar de sus trabajadores. Adicionalmente la empresa actúa como Gestor y ordenador del gasto del PDA en el Valle del Cauca.

*Que la Empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., cuenta con la infraestructura administrativa, técnica y financiera y jurídica que permite atender cabalmente la ejecución de los recursos para acometer las obras de reconstrucción a cargo del Departamento como consecuencia de la ola invernal 2010-2011.*

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., está constituida como una empresa de servicios públicos creada como una sociedad anónima por acciones de orden departamental, constituida mediante escritura pública No. 4792 del 28 de octubre del 2009, aclarada mediante escritura 5969 del 31 de diciembre del 2009.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., está constituida mediante escritura pública No. 4792 del 28 de octubre del 2009, en el artículo cuarto de los estatutos se determina que el **objeto social** de la empresa es la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueductos, alcantarillado, aseo, y sus actividades complementarias. En el párrafo primero se establece que para el logro y cumplimiento de su objeto social se hará a través de las siguientes actividades complementarias: “... 3. *Gestionar, captar recursos del orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional, así como de instituciones de carácter público, privado o mixto, dirigidos al fortalecimiento del sector de agua potable y saneamiento básico y ambiental, que sirvan para la inversión de proyectos de infraestructura en acueductos y /o agua potable alcantarillado, aseo y ambiental y sus actividades complementarias así como la coordinación del Plan Departamental de Agua y Saneamiento para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo-PDA*”.

Que la empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., es una empresa de Servicios Públicos con capital (cien por ciento) 100% público, creada especialmente para ser el Gestor del PDA en el Valle del Cauca, cuyo capital accionario corresponde el 94.4 % al Departamento y el 5.6 % a los 14 municipios del Valle.

